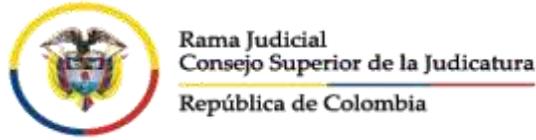


CONSTANCIA.- Septiembre 16 de 2020.- Me permito pasar a Despacho el presente proyecto en cumplimiento a lo ordenado por la señora jueza titular del Despacho el día de ayer.-

Soad Mary López Erazo
Secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00470

Popayán, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Dentro del proceso "2017-00121-00- EJECUTIVO SINGULAR de BLANCA INÉS CHAVEZ JIMENEZ contra LADY LAUR CHICUE ARIAS una vez fue remitido para surtir ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, recurso de apelación contra la sentencia proferida el 22 de octubre de 2018 por el despacho, el expediente fue devuelto por el superior quien en audiencia celebrada el pasado 30 de julio la confirmó.-

En consecuencia, de lo anterior es pertinente continuar con el trámite de proceso.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Civil- Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, que en providencia de 30 de julio que antecede, confirmó la sentencia de 22 de octubre de 2018, proferida por el Despacho.

SEGUNDO. ORDENAR que en firme esta providencia, pase el asunto a despacho para proceder a tramitar la liquidación de las costas ordenadas en las decisiones.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e48a65e41f1981746ccc6ff2141bae981d10b24148df45d49ce5e5b67f8766e

Documento generado en 18/09/2020 10:56:27 a.m.